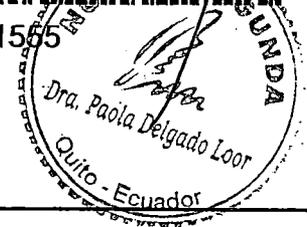




Factura: 001-002-000063007



20171701002001555



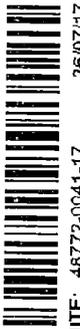
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002001555

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE JULIO DEL 2017, (14:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FUENTES NAVARRETE JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710544386
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710544378

OBSERVACIONES:



N° TRAMITE: 46772-0041-17
DOCUMENTO: Escritura


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000063006



20171701002P03071

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701002P03071					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JULIO DEL 2017, (14:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FUENTES NAVARRETE JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710544378	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	FUENTES NAVARRETE KARLA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717210874	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	FUENTES NAVARRETE JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710544386	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	FUENTES LARREA ORLANDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000654077	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

CAUCHOS VIKINGO EFECUATRO CIA. LTDA.



OTORGADA POR: JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE Y OTROS

CAPITAL: \$ 400.00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2017-17-01-02-P-

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de esta escritura los señores: JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE, ecuatoriano de treinta y uno años de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de instrucción superior y ocupación empresario, domiciliado en calle Ricardo Saenz y José Coloma, Edificio Cumbres del Moral uno, barrio las Lomas de Monteserrin, departamento setecientos tres guion A (703-A), de Esta Ciudad De Quito, Provincia De Pichincha; con correo electrónico fernando.fuentes@cauchosvikingo.com; ORLANDO FRANCISCO FUENTES LARREA, ecuatoriano de sesenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, de instrucción superior y ocupación empresario, correo electrónico orlandofuentes@hotmail.es; JOSE FRANCISCO FUENTES NAVARRETE ecuatoriano de treinta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de instrucción superior y ocupación empresario, correo electrónico fro_001@hotmail.com; y KARLA CECILIA FUENTES NAVARRETE ecuatoriana de diecinueve años de edad, de estado civil soltera, de instrucción básica y ocupación estudiante, correo electrónico karlitafuentes28@gmail.com; los últimos tres comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en la calle E2F S43-90 y Jim

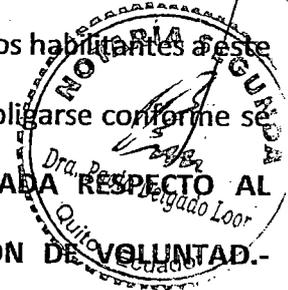
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Irwin, con número telefónico, dos tres seis cinco dos dos cinco dos; conforme consta de los documentos de identificación que se adjuntan como documentos habilitantes a este instrumento. Las comparecientes son hábiles para contratar y obligarse e instruidas que fueron los por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste el Contrato de Constitución de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, los señores: JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE, ecuatoriano de treinta y uno años de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de instrucción superior y ocupación empresario, domiciliado en calle Ricardo Saenz y José Coloma, Edificio Cumbres del Moral uno, barrio las Lomas de Monteserrin, departamento setecientos tres guion A (703-A), de Esta Ciudad De Quito, Provincia De Pichincha; con correo electrónico fernando.fuentes@cauchosvikingo.com; ORLANDO FRANCISCO FUENTES LARREA, ecuatoriano de sesenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, de instrucción superior y ocupación empresario, correo electrónico orlandofuentes@hotmail.es; JOSE FRANCISCO FUENTES NAVARRETE ecuatoriano de treinta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de instrucción superior y ocupación empresario, correo electrónico fro_001@hotmail.com; y KARLA CECILIA FUENTES NAVARRETE ecuatoriana de diecinueve años de edad, de estado civil soltera, de instrucción básica y ocupación estudiante, correo electrónico karlitafuentes28@gmail.com; los últimos tres comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en la calle E2F S43-90 y Jim Irwin, con número telefónico, dos tres seis cinco dos dos cinco dos; conforme consta de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

los documentos de identificación que se adjuntan como documentos habilitantes a este instrumento. Las comparecientes son hábiles para contratar y obligarse conforme se requiere en derecho. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA RESPECTO AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**



Los comparecientes legalmente capaces, libre y voluntariamente declaran bajo juramento el contenido de la presente escritura y del estatuto que registrará a la empresa y manifiestan su voluntad de fundar la compañía **CAUCHOS VIKINGO EFECUATRO CIA. LTDA.**, misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y demás leyes ecuatorianas vigentes. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **CAUCHOS VIKINGO EFECUATRO CIA. LTDA.** **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía se encuentra en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en la República del Ecuador. La compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. La compañía que por este instrumento se constituye es de nacionalidad ecuatoriana. **Artículo Tercero.- Objeto.-** La compañía tiene como objeto social único todo lo relacionado con la industria de fabricación de substancias y productos químicos, especialmente la fabricación de mezclas de caucho sintético y caucho natural o gomas similares al caucho (balata), tal y como consta en la actividad económica, operación principal y operaciones complementarias de la reserva de denominación adjunta como habilitante de la presente escritura. Desarrollará su objeto social en distintas etapas vinculadas entre sí o complementarias entre ellas tales como la producción, comercialización, distribución, representación, capacitación, desarrollo, etcétera. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas ya sean privadas o públicas, podrá

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

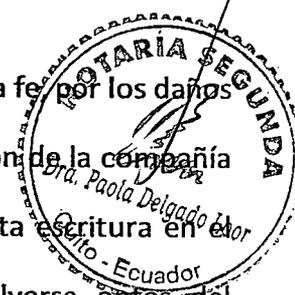
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

subcontratar los servicios que no son propios de su objeto social, pero que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa, de conformidad a la Ley. Podrá celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles y laborales o de cualquier otra naturaleza necesarios para el cumplimiento de su objeto social, incluido el participar en licitaciones y concurso de precios con entidades públicas y privadas, el exportar e importar, el obtener y otorgar representaciones, asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le sean necesarios o apropiados. En particular, para tal realización de su objeto, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera y no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en su objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. Los actos o contratos ejecutados o celebrados con violación al artículo noventa y seis de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil no obligarán a la compañía, pero los administradores que los hubieren ejecutado o celebrado, o los accionistas que los hubieren autorizado, serán

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

personal y solidariamente responsables frente a los terceros de buena fe por los daños y perjuicios respectivos.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro correspondiente; sin embargo, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO, PARTICIPACIONES, PAGO E INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.-** El capital social suscrito y pagado es cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (400,00 USD), dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Las comparecientes declaran bajo juramento que depositarán el valor total del capital suscrito en una institución bancaria del Ecuador, así mismo declaran bajo juramento que el capital se encuentra integrado conforme al siguiente detalle: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:-----



Nombres de socios	Capital suscrito y pagado en USD	No. De Participaciones	Porcentaje de participación
JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE	196,00	196	49%
ORLANDO FRANCISCO FUENTES LARREA	100,00	100	25%
KARLA CECILIA FUENTES NAVARRETE	100,00	100	25%
JOSE FRANCISCO FUENTES NAVARRETE	4,00	4	1%
TOTALES:	400,00	400	100%

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

El pago del capital se realiza mediante aporte en numerario por cada uno de los socios según el porcentaje de participación que cada uno tiene indicado en el cuadro que antecede. Los socios declaran que la inversión realizada es de carácter nacional.-

TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION, CONVOCATORIAS Y

QUÓRUM.- Artículo Sexto.- Normas generales.- Son comunes a este título las siguientes

normas: a).- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios; y su administración al Gerente General y al Presidente. b).- Presidencia y Secretaría de la

Junta General.- Actuarán como presidente y secretario de la junta general el Presidente y el Gerente General de la compañía respectivamente. A falta de cualquiera

de ellos, la persona que la misma junta general designare para el efecto. c).- **ACTAS DE SESIONES DE JUNTAS.-** Las actas de las juntas se llevarán en hojas móviles escritas a

máquina o computadora, las hojas deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y secretario. Así mismo se respetará y cumplirá en

lo que fuere aplicable las disposiciones contenidas en el Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas dado mediante Resolución de la Superintendencia de

Compañías y Valores No. SCV- DNCDN- catorce guión catorce de fecha trece de octubre del dos mil catorce. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** Las convocatorias a junta

general serán efectuadas por el gerente general o a falta de éste por el presidente de la compañía, mediante aviso por escrito vía carta dirigida a la dirección registrada

por cada socio en la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto del día en el que se celebrará la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria, ni el de realización de la junta general. **Artículo Octavo.- Quórum de instalación y de decisión.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se

instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia del cincuenta y un por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número

de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios que se encuentren

presentes.- Salvo disposición en contrario de la ley y este estatuto, las decisiones se tomarán con la mayoría simple de votos de los socios concurrentes a la reunión. Los

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada. **Artículo Noveno.-** Quórum y votación requeridas especiales.- Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, la disolución anticipada de la compañía, la liquidación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria la totalidad del capital social.- En segunda convocatoria, la junta general se considerará válidamente constituida con la asistencia del número de socios presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria pertinente, sus decisiones deberán adoptarse por mayoría simple de votos. Los socios podrán hacerse representar en Junta por terceras personas, para el efecto deberán otorgar una carta simple de representación, dirigida al Gerente General de la compañía. **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. La junta general es el órgano supremo de la sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligarán aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la ley de compañías. Son atribuciones de la junta general, además de las establecidas en la ley, las siguientes: a).- Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos - participaciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de participaciones, la fusión, transformación, disolución y liquidación y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de los estatutos de acuerdo con la ley. b).- Resolver la emisión de obligaciones. c).- Interpretar el estatuto. d).- Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente estatuto. e).- Autorizar la cesión de participaciones sociales y el ingreso de nuevos socios. f).- Elegir a los administradores de la compañía. **Artículo Décimo Primero.-** a).- Junta universal: No obstante lo dispuesto



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

en el presente estatuto, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos los socios quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones. b).- Junta ordinaria: La junta general ordinaria se reunirá, por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los asuntos que obliga la ley como: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentará el gerente general acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. b).- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. c).- Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. La junta general ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, de acuerdo a los artículos ciento dieciocho y ciento treinta y tres de la ley de compañías. d).- Juntas extraordinarias: Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía. En las juntas extraordinarias no podrá tratarse sino los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente De La Compañía.-** El presidente podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente por el mismo periodo. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en subrogación del Gerente General por ausencia o impedimento de éste, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas las facultades y obligaciones. b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas. c) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Las demás funciones previstas en este estatuto. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente General De La Compañía.-** El Gerente General podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente por el mismo periodo. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Convocar a las reuniones de junta general y actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. Tanto el Presidente como el Gerente General podrán ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. En caso de ausencia del Gerente General lo reemplazará el Presidente y en caso de ausencia de éste lo reemplazará el Gerente General hasta que se elijan y nombren nuevos titulares.

TÍTULO CUARTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Décimo Cuarto.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

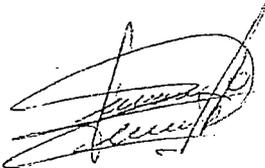
TÍTULO QUINTO.- DESIGNACIÓN DE PRIMEROS ADMINISTRADORES, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y PODER ESPECIAL.- Artículo Décimo Quinto.- Los socios fundadores, por acuerdo unánime nombran como Gerente General de la compañía al señor JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE y como Presidente de la Compañía al señor ORLANDO FRANCISCO FUENTES LARREA por el periodo de cinco años con todas las atribuciones y deberes constantes en este estatuto. Autorizan a las abogadas Verónica Elizabeth Meza Aguirre, Fátima Estefanía Reinozo y/o Dr. Miguel Ángel Puente Asquet para que individual o conjuntamente otorguen los nombramientos de los administradores y soliciten el registro correspondiente.

Artículo Décimo Sexto.- Disposiciones Transitorias y Autorizaciones como poder especial.- Los socios fundadores de la compañía autorizan y facultan como si se tratara de un poder especial por estar inserto en esta escritura pública, al Dr. Miguel Ángel Puente Asquet, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete uno cero cero uno siete ocho cero guión cinco (171001780-5); a la Ab. Verónica Elizabeth Meza Aguirre con cédula de ciudadanía número (1714355607) uno siete uno cuatro tres cinco cinco seis cero siete, para que personalmente o por



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

delegación simple y escrita suya, terceras personas se encarguen de firmar formularios, solicitar y retirar claves electrónicas, gestionar y cumplir con todos los trámites necesarios tendientes a obtener: la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, obtener la Patente Municipal, certificados Municipales, culminar procesos de registro en la Superintendencia de Compañías, Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas, pudiendo firmar el formulario cero uno A y cero uno B, solicitar y retirar claves electrónicas en todas las instituciones públicas incluyendo Municipio, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas o cualquier otra institución pública en que la compañía necesite obtener permisos, claves, licencias, etcétera. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la plena validez de este documento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Verónica Elizabeth Meza Aguirre con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión quince dieciocho del Foro de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE
C.C. 1710544378



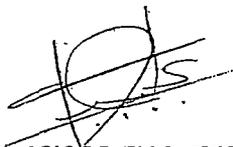
ORLANDO FRANCISCO FUENTES LARREA
C.C. 1000654077



KARLA CECILIA FUENTES NAVARRETE
C.C. 171721074

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



JOSE FRANCISCO FUENTES NAVARRETE

C.C. 1710544386



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7771512

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1714355607 MEZA AGUIRRE VERONICA ELIZABETH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CAUCHOS VIKINGO EFECUATRO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2013.11	FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS: POLÍMEROS, INCLUIDOS LOS POLÍMEROS DE ETILENO, PROPILENO, ESTIRENO, CLORURO DE VINILLO, ACETATO DE VINILLO Y ACRÍLICOS; POLIAMIDAS, RESINAS FENÓLICAS Y EPOXÍDICAS Y POLIURETANOS, RESINAS ALQUÍDICAS Y RESINAS DE POLIÉSTER Y POLIÉSTERES, SILICONAS, INTERCAMBIADORES DE IONES BASADOS EN POLÍMEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2013.12	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUÍMICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2013.21	FABRICACIÓN DE CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS: CAUCHO SINTÉTICO, ARTIFICIAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2013.22	FABRICACIÓN DE ACEITE VEGETAL VULCANIZADO.
OPERACION PRINCIPAL	C2013.23	FABRICACIÓN DE MEZCLAS DE CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO NATURAL O GOMAS SIMILARES AL CAUCHO (BALATA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2013.30	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS Y DE CAUCHOS SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

11/07/2017 5.07 PM

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 14 de Mayo 2017

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000768 - 59

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 29 DE MAYO DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 9 DE NOVIEMBRE DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con cédula/pasaporte No. 1710544378 domiciliado en EL INCA, de estado civil; SOLTERO hijo de ORLANDO FUENTES y CARMEN NAVARRETE.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA CAROLINA ALARCON ROCHA, nacida en ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón IBARRA, parroquia SAN FRANCISCO el 7 DE MARZO DE 1991 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1003405998 domiciliada en SAGRARIO IBARRA, de estado civil SOLTERO hija de MARIO FERNANDO ALARCON y GRACIELA DE LAS MERCEDES ROCHA ZAYRA.

OBSERVACIONES

CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, ADEMÁS DECLARAN NO TENER HIJOS CON OTRAS PERSONAS. CONTRAYENTES DETERMINAN DE MUTUO ACUERDO QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LO EJERCERA JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE

firma del delegado
KARINA ELIZABETH DAVALOS CARRERA

firma de la contrayente
DIANA CAROLINA ALARCON ROCHA

firma del contrayente
JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE

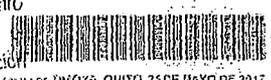
testigo
JOSE FRANCISCO FUENTES NAVARRETE

testigo
CARLA MARINA ALARCON ROCHA

No. 0131
Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Día Mes Año

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Acta de Matrimonio del Sistema Nacional de Registro de Matrimonios y Uniones de Hecho con el contenido de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 29 DE MAYO DE 2017

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

Registro Electrónico Unión de Hecho

DIRECCION GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA PARROQUIAL
JEFATURA DE AREA

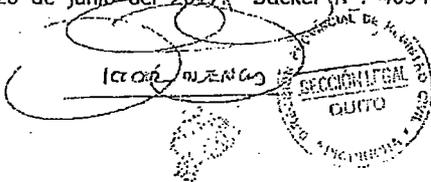
Nº 104044

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12 JUL 2017



RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.- De fecha 15 de junio del 2017, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE** con **DIANA CAROLINA ALARCON ROCHA**.- Documento que se archiva con el No. 2017-958. Quito, 28 de junio del 2017. Sticker No. 403440. NUT: 2017-478494. V.V.



No. 0131
Año..... Tomo..... Pag..... Aca.....
Dts Cnts Mts

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

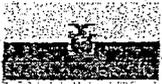
Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1 2 JUL 2017

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 14 Julio 2017

Dra. Paola Delgado Loor
SECRETARÍA GENERAL DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710544378

Nombres del ciudadano: FUENTES NAVARRETE JUAN FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON ROCHA DIANA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 2017

Nombres del padre: FUENTES ORLANDO

Nombres de la madre: NAVARRETE CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-037-95156



173-037-95156

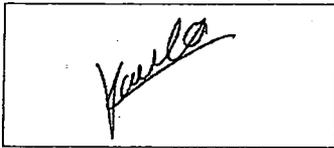
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717210874

Nombres del ciudadano: FUENTES NAVARRETE KARLA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FUENTES LARREA ORLANDO FRANCISCO

Nombres de la madre: NAVARRETE GRIJALVA CARMEN CECILIA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-037-95163



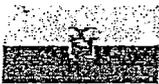
179-037-95163

Ing. Jorge Troya Fuertes

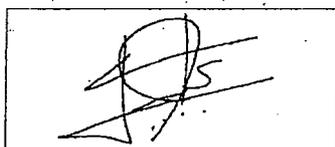
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710544386

Nombres del ciudadano: FUENTES NAVARRETE JOSE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FUENTES ORLANDO FRANCISCO

Nombres de la madre: NAVARRETE CARMEN CECILIA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-037-95174



176-037-95174

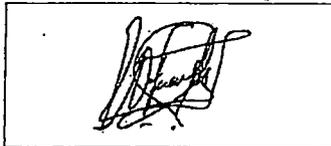
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000654077.

Nombres del ciudadano: FUENTES LARREA ORLANDO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: FUENTES JUAN

Nombres de la madre: LARREA MARIA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2017

Emisor: DANNY ESTÉBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-037-95185



172-037-95185

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCCUPACION
 INGENIERO

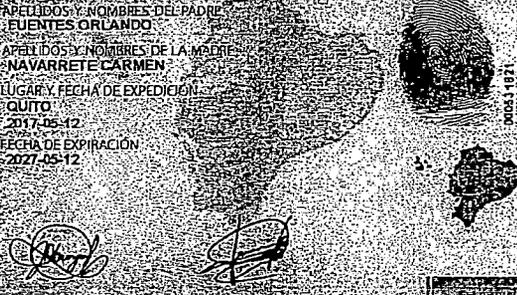
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FUENTES ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NAVARRETE CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2017-05-12

FECHA DE EXPIRACION
 2027-05-12

V2433V222
 00031871



REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBLLACION

CECULA
 N° 1710544378

CIUDADANIA
 ASIA 17054378

FUENTES NAVARRETE
 JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA

CANTON
 CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO
 1985-11-20

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 HOMBRE

ESTADO CIVIL
 SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N°
005-185 NUMERO
1710544378 CEDULA

FUENTES NAVARRETE JUAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
RUMPAÑA PARROQUIA

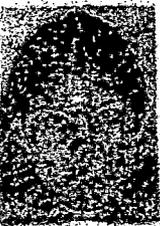
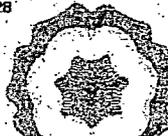
CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 171721087-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES FUENTES NAVARRETE KARLA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1997-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO


INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FUENTES LARREA ORLANDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NAVARRETE GRIJALVA CARMEN CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-02-11

IGN 15 11 303 31

EZ3333272

084320100

Quito, Ecuador

Director General: *[Signature]*
Prensa del Cedulaado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA No.
019 193 NÚMERO
1717210874 CÉDULA

FUENTES NAVARRETE KARLA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM, MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171054438-6

APELLIDOS Y NOMBRES FUENTES NAVARRETE
JOSE FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E134312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FUENTES ORLANDO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAVARRETE CARMEN CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-14

DIRECTOR GENERAL [Signature]

PARA DEL CEDULADO [Signature]

DO 058704



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017 JUNTA No

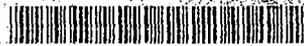
017-078 HÚMERO

1710544386 CEDULA

FUENTES NAVARRETE JOSE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1CM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES FUENTES LARREA ORLANDO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA IBARRA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1950-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 100065407-7



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FUENTES JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LARREA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-11

E4333H222

Paola Delgado Looz

Notaría Segunda

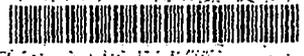
IMP. IGM, M.J.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA Nº
005-182 NÚMERO
1000654077 CÉDULA Nº
FUENTES LARREA ORLANDO FRANCISCO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 4



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Paola Delgado Looz
E) PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 4 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 14 de Mayo 2017

Dr. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAUCHOS VIKINGO ECUATRO CIA. LTDA.** otorgada por **JUAN FERNANDO FUENTES NAVARRETE Y OTROS**, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de julio del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 44617



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34270
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3209
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /14/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAUCHOS VIKINGO EFECUATRO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB: MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 58-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Datos Públicos
Quito